



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MDT/A

Túcume, 21 de febrero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°440-2023-MDT/GM, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el informe N°0030-2023-MDT/SPP de fecha 20 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en adelante el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri - anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo del Sector. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas, constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladores y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, entre otros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, indica que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, en el ítem 1, del numeral 9.3 del citado artículo se dispone que, es función del Órgano Resolutivo, aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, literal 1 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, tiene, entre otras la función de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva establece que el Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva indica que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, lo criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 004 - 2023/ MDT/ OPMI/ JAHM, con fecha 17 de febrero del 2023, y INFORME N° 030 - 2022/ MDT/SPP, recepcionado con fecha 17 de febrero de 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobar La Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026 mediante acto resolutivo; que contiene el diagnóstico de brecha y la cartera de inversiones;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 y el Diagnostico de Brechas de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

SE RESUELVE:

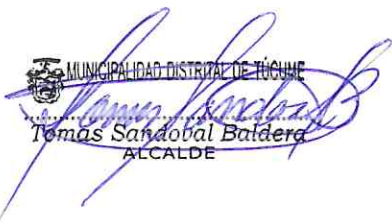
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026 Y EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, que contiene el diagnostico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones que como anexo forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Túcume notificar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Túcume para los fines que resulten pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE